

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

CONVOCATORIA ABREVIADA No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2026
AVISO DE CONVOCATORIA

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA O**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de **Convocatoria Abreviada No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2026**.

Que se adelantara bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES NECESARIOS PARA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO CULTURAL EN TRIANA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de los Oferentes o proponentes se adelantará con arreglo a la siguiente modalidad, contemplada en el artículo séptimo del manual de contratación de FONBUENAVENTURA mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de FonBuenaventura:

CONVOCATORIA ABREVIADA: Esta modalidad se aplica para los contratos cuyo valor sea igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) e inferior a diez mil (10.000) SMMLV, salvo la excepción prevista en el artículo quinto.

En esta modalidad, FonBuenaventura publicará una invitación abierta al público, la cual estará disponible para cualquier interesado que cumpla los requisitos mínimos establecidos. La participación será libre, garantizando los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

En esta modalidad, el procedimiento será más simplificado y expedito, bajo criterios objetivos definidos en los Términos y Condiciones de contratación.

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será el que se establece a continuación, considerando la adjudicación del número de lotes, en todo caso el plazo máximo de ejecución para la totalidad del proyecto será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la eventualidad en que el contrato de consultoría deba ser prorrogado por causas imputables al consultor, este deberá asumir los costos por la mayor permanencia de la Interventoría (si aplica), lo cual es plenamente conocido y aceptado con la presentación de la propuesta.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma de la presente Convocatoria se encuentra en documento anexo. En todo caso, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El término para presentar observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales establecidos será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Las observaciones deben hacerse identificando el proceso de selección y deberán ser remitidas al correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co y subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FonBuenaventura, a través de la UNGRD podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido, para el presente proceso de selección, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritos legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$720.441.159)**, incluido IVA.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

7. LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de FonBuenaventura, Ley 1872 de 2017 reglamentado por el Decreto 958 de 2018, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

8.1 DE CONTENIDO JURÍDICO: Se establecen en los Estudios previos y en los Términos y Condiciones de Contratación, entre otros:

Carta de presentación de la propuesta.
Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.
Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia.
Información de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
Documento de constitución de Consorcio Unión Temporal.
Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcio o uniones temporales. Documento de Existencia y Representación Legal.
Apoderamiento de personas extranjeras.
Existencia y representación.
Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).
Certificación del pago de los aportes. Compromiso de confidencialidad.
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
Verificación de antecedentes.

8.2. DE CONTENIDO TÉCNICO: Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los Estudios previos y en los Términos y Condiciones de Contratación.

8.3. CONTENIDO FINANCIERO:

8.3.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, vigente, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre **del año 2025**. Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN LOS TTC	ANÁLISIS DEL INDICADOR
La liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.

Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 69%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los Gastos intereses	Mayor o igual a 1.2 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial.	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remante del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará **NO HABILITADO** y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre **del año 2025**.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN LOS TTC	ANÁLISIS DEL INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo total	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

			Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.
--	--	--	--

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1. AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada por un profesional de la INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente según corresponda.

9.2. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe presentar su propuesta diligenciando y aportando el **FORMATO No. 15 – OFERTA ECONOMICA**, el cual no debe ser modificado en sus ítems ni superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría, así como de los riesgos y administración de los mismos:

El proponente deberá presentar el FORMATO No. 15 suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar la revisión aritmética.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems.
- No debe modificarse la participación total (h-mes) ni el tiempo de utilización total de los cargos y conceptos relacionados en el **Formato 15**.
- El personal al que se señale el pago de prima regional, le deberá ser pagada, obligación que adquiere el cotizante del proceso, constituyéndose como obligación contractual, susceptible de sanción en caso de incumplimiento.
- Cuando se omita consignar el costo de la prima regional, la UNGRD considerará que no hay lugar al pago de la misma.
- Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La propuesta, bajo ninguna circunstancia podrá superar el presupuesto oficial, so pena del

RECHAZO de la propuesta.

La propuesta económica debe ser presentada por el proponente en formato PDF y EXCEL.

La propuesta económica deberá contemplar los impuestos, incluido IVA, y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, deberá ser presentada en pesos colombianos y sin enmendaduras.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponente – RUP, el cual se deberá encontrar actualizado o renovado y en firme, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o con cualquier forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación y deberá diligenciar el **FORMATO 11 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que se identifique el contrato del RUP que debe tenerse en cuenta.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de acreditar la experiencia, se evaluarán los contratos y certificaciones presentados por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, este debe acreditar haber ejecutado contratos registrados en el RUP, de acuerdo con las siguientes condiciones:

En virtud de las características del proyecto, se requiere que los proponentes acrediten experiencia, mediante la presentación de **Máximo Cuatro (4)** contratos de CONSULTORÍA suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y finalizados a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta, y que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá presentar certificación del contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato celebrado junto con el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo y/o acta de pago, que reúnan las siguientes características:

a- Que en el objeto y/o dentro de su alcance se evidencie la ejecución de **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O, AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.**

b- Que la suma total de la experiencia acreditada en **Máximo Cuatro (4)** contratos tenga un valor igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**.

c- Que dentro de los contratos aportados se acredite por lo menos uno que dentro de su objeto y/o alcance, se evidencie la ejecución de **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS** destinada al desarrollo de actividades turísticas, culturales y/o artísticas y/o expositivas.

d- En el caso de aportar la Experiencia como integrante de Consorcios y/o Uniones Temporales se tomará el valor ejecutado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del contrato aportado, según

sea el caso y de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual deberá aportarse el documento que permita acreditar el porcentaje de participación de los integrantes.

e- En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que aporte la mayor Experiencia mínima expresada en SMMLV requerida en el presente proceso, debe tener una participación mínima del 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal. Incumplir este requisito será Causal de rechazo.

f- La experiencia acreditada (cada uno de los contratos acreditados) tiene que estar clasificada en al menos dos (2) de los siguientes códigos en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, así:

CLASIFICACIÓN UNSPC		CLASE
1	81101500	Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

EXCLUSIONES: NO SE ACEPTAN COMO EXPERIENCIA AUTO CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE O DE LOS INTEGRANTES PLURALES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI BAJO LA INVOCACIÓN DE MÉRITOS O SIMILARES, NI CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES EXTERNOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia del equipo de trabajo habilitante y evaluable del proponente para la ejecución de la Consultoría para **“REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES NECESARIOS PARA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO CULTURAL EN TRIANA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”**, el proponente debe acreditar que la formación académica, experiencia profesional y experiencia relacionada del personal profesional mínimo cumpla con las siguientes condiciones; en todo caso, el consultor deberá garantizar el personal administrativo, técnico, profesional y/o especialistas necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato:

CANT.	CARGO – PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización en Gestión y/o Gerencia de Proyectos, y/o Dirección de Proyectos	General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o documento equivalente. Específica: Que haya participado en la ejecución de mínimo tres (3) contratos, certificados, como director y/o gerente de proyectos de Consultoría cuyo objeto o alcance comprenda los ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O, AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS	100%

CANT.	CARGO – PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
		Y/O PRIVADAS , y que por lo menos en uno de ellos se evidencie la ejecución de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS destinadas al desarrollo de actividades turísticas, culturales y/o artísticas y/o expositivas.	
1	DISEÑADOR ARQUITECTONICO Profesional en Arquitectura, con posgrado y/o maestría en urbanismo y/o diseño urbano y/o diseño de interiores y/o diseño sostenible y/o paisajismo y/o bioclimática, y/o similares	General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o documento equivalente. Específica: Que haya participado en la ejecución de mínimo dos (2) contratos, certificados, como diseñador arquitectónico en proyectos de Consultoría y/o Interventoría cuyo objeto o alcance comprenda los ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O, AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS , y que por lo menos en uno de ellos se evidencie la ejecución de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS destinadas al desarrollo de actividades turísticas, culturales y/o artísticas y/o expositivas.	50%
1	DISEÑADOR ESTRUCTURAL Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en estructuras o cálculo estructural, o similares	General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o documento equivalente. Específica: Que haya participado en la ejecución de mínimo dos (2) contratos, certificados, como ingeniero calculista o diseñador estructural en proyectos de Consultoría y/o Interventoría cuyo objeto o alcance comprenda los ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O, AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS	50%

Se aclara, que el anterior personal es el equipo de trabajo mínimo establecido por FonBuenaventura como habilitante y evaluable. En todo caso, el contratista deberá garantizar el personal profesional, especialista, técnico, operativo y administrativo, adicional, necesario para ejecutar las actividades propias de la consultoría (establecidas en el anexo técnico) y garantizar así el cumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado.

Es decir, el contratista deberá vincular para la ejecución de la consultoría los profesionales idóneos y adecuados, que apliquen según la actividad realizada, para garantizar el cumplimiento del contrato.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de la convocatoria, La UNGRD/FONBUENAVENTURA en la etapa de evaluación de las ofertas y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), aplicara el criterio de evaluación y de ponderación a los proponentes que fueron habilitados en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, para ubicar al proponente que obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista el comité de verificación validará la información que presenten los proponentes, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de selección que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	350
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	200
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	180
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN	40
VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN	60
INCENTIVO POR INCLUSIÓN DE EMPRESAS LOCALES	50
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1000

El proponente seleccionado será aquel que tenga asignado el mayor puntaje conforme a los criterios antes señalados.